## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Partida : 16
Capitulo : 40
Programa : 01

## SERVICIO DE SALUD AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.499.137
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.573.265
	02	Del Gobierno Central		25.573.265
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		5.081.350
	800	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.458.690
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.970.170
	010	Subsecretaría de Salud Pública		63.055
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.471
07		INGRESOS DE OPERACION		719.479
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		24.508
	99	Otros		24.508
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		165.782
	10	Ingresos por Percibir		165.782
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.632
		GASTOS		26.499.137
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.968.371
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.428.544
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		505
	02	Prestaciones de Asistencia Social		505
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		505
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.283
	01	Al Sector Privado		5.011
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.011
	03	A Otras Entidades Públicas		42.272
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		42.272
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		47.796
	04	Mobiliario y Otros		47.796
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

## Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	al) Dotación máxima de personal Ley Nº 18.834		
	- N° de cargos	948	
	a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales	6.635	
	a3) Dotación máxima de personal Ley Nº 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	31	
	- N° de horas semanales	868	
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley Nº 18.834, hasta 5		

cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de

19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley  ${\tt N^{\circ}}$  19.264 será de b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno bl) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 671.084 b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL Nº 1, (S), de 2005 - Miles de \$ 532,311 - Nº máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 248 - Nº máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por 45 tres funcionarios c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley Nº 19.937. - Miles de \$ 60.392 d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de Ś 142.731 e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 536.093 f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - Nº de personas 4 - Miles de \$ 30.276 g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL Nº 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - Nº de personas 64 - Miles de \$ 38.630 Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL Nº 1, (S), de 2005. Incluve : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

83.759

03

- Miles de \$

remuneraciones del D.L. Nº 249, de 1974, o de la Ley Nº 15.076 o Ley Nº